



**UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS
FACULTAD DE DERECHO**

**TEMA: SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL TRABAJADOR
ADOLESCENTE**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO**

ALUMNA: GOVANNA PÉREZ SARMIENTO

TUTOR: DR. GABRIEL GALAN

Quito, septiembre, 2020

RESUMEN

Las actuales dinámicas, están marcadas por problemáticas de escala mundial, una de ellas es “el trabajo adolescente”. La presente investigación, presenta resultados descriptivos sobre la problemática del trabajo en los niños, niñas y adolescentes, haciendo énfasis especial en una de las causas a las que conduce este problema “abandono de la educación”. El primer capítulo está compuesto por la introducción en la cual se explica el planteamiento del problema de investigación, en donde se presenta información sobre la problemática relacionada al trabajo desarrollado por los adolescentes de la ciudad de Santo Domingo. El segundo capítulo, hace referencia al marco referencial que sirvió de base teórica, para el presente estudio, el cual se sustenta con el aporte de varios libros de impacto, artículos académicos, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Constitución del Ecuador, todos los aportes presentados en este capítulo permiten examinar de mejor manera la estructura formal, conceptual, normativa y de gestión sobre la problemática del trabajo en los adolescentes de la ciudad de Santo Domingo. El tercer capítulo está compuesto por el método de investigación, el mismo que es de enfoque mixto, con predominio cuantitativo, de alcance descriptivo y explicativo, en el cual a través de encuestas desarrolladas a 30 adolescentes se determinó la incidencia del trabajo dentro del abandono de sus actividades escolares. A su vez, se desarrolló una entrevista al Director Nacional de Policía Nacional Especializada para niña, niños y adolescentes (DINAPEN), con la finalidad de conocer los tipos de trabajo desarrollados por los niños y niñas, los riesgos a los cuales se exponen, y las acciones desarrolladas por esta institución con la finalidad de disminuir esta problemática. El capítulo cuarto, presenta la discusión de los resultados del estudio, en el cual a través de cuadros estadísticos y graficas explica descriptivamente los hallazgos de cada pregunta que formó parte de los instrumentos de investigación. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones dentro del quinto capítulo, el cual expone de manera generalizada los resultados de mayor impacto, y concluyendo con propuestas que permitan generar un sistema de protección para el adolescente.

Palabras clave: Problemáticas sociales, El trabajo infantil, El trabajo adolescente, Sistemas de protección de Niños - Niñas y Adolescentes, Código de la niñez y adolescencia, Abandono de la educación.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE NORMA ÉTICA Y DERECHOS

El presente documento se ciñe a las normas éticas y reglamentarias de la Universidad de Los Hemisferios. Así, declaro que lo contenido en este ha sido redactado con entera sujeción al respeto de los derechos de autor, citando adecuadamente las fuentes. Por tal motivo, autorizo a la Biblioteca a que haga pública su disponibilidad para lectura dentro de la institución, a la vez que autorizo el uso comercial de mi obra a la Universidad de Los Hemisferios, siempre y cuando se me reconozca el cuarenta por ciento (40%) de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. Además, me comprometo a hacer constar, por todos los medios de publicación, difusión y distribución, que mi obra fue producida en el ámbito académico de la Universidad de Los Hemisferios. De comprobarse que no cumplí con las estipulaciones éticas, incurriendo en caso de plagio, me someto a las determinaciones que la propia Universidad plantee.

Nombre: Ligia Govanna Perez Sarmiento

C.C: 171942206-3

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación quiero dedicarlo primero a Dios. Porque me ha brindado fortaleza espiritual en los momentos difíciles.

A mis padres por su infinita ayuda, comprensión y constantes regaños, y a quienes espero devolver lo mucho que me han brindado.

A mí amado hijo Taylor por ser mi inspiración y mi motivación para poder superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

A mis hermanas quienes con sus palabras de aliento no me dejaban decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

Les agradezco de todo corazón, Dios les bendiga.

ÍNDICE

RESUMEN	2
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE NORMA ÉTICA Y DERECHOS	3
DEDICATORIA.....	4
CAPITULO I	8
1. INTRODUCCIÓN.....	8
CAPITULO II.....	10
2. MARCO REFERENCIAL	10
2.1. Problemática social.....	10
2.2 El trabajo infantil.....	11
2.2.1 Convenios y recomendaciones internacionales de la OIT	11
2.3 El trabajo adolescente.....	13
2.3.1 Dimensiones del trabajo adolescente.....	13
2.3.2 Edad mínima del adolescente trabajador y límite legal	15
2.3.3 Jornada Diaria	16
2.3.4 Obligación del patrono con el menor trabajador.....	16
2.4 Sistemas de protección de niños – niñas y adolescentes.	17
2.4.1 Formas intolerables del trabajador adolescente	17
2.4.2 Riesgos a los que está expuesto un trabajador adolescente.	18
2.5 Trabajo del adolescente según el código de niñez y adolescencia.	18
2.5.1. Requisitos para el trabajo adolescente.....	18
2.5.2. Los trabajos prohibidos en la adolescencia	19
2.5.3. Problemática legal del trabajo adolescente	19
2.6 Abandono de la educación.....	20
CAPÍTULO III	22
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	22
3.1 Metodología de la investigación.....	22
3.2 Enfoques de investigación.....	22
3.3 Alcance de la investigación.....	23
3.4 Población y muestra de estudio.....	23

3.5 Proceso para la aplicación de los instrumentos de investigación	25
3.6 Instrumentos de recolección de información.....	25
3.6.1 Preguntas de la encuesta.....	25
3.6.2 Preguntas de la entrevista.....	26
3.7 Indicadores	26
CAPITULO IV	27
4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	27
4.1. Resultados de las encuestas desarrolladas.....	27
4.1. Resultados de la entrevista desarrollada.....	34
CAPÍTULO V	35
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	35
5.1. Conclusiones	35
5.2. Recomendaciones.....	37
Referencias	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normativas jurídicas.....	12
Tabla 2. Población de estudio.....	24
Tabla 3. Edad.....	27
Tabla 4. Tiempo que llevan laborando	28
Tabla 5. Horas que labora en el día	29
Tabla 6. Trabajo por voluntad o por obligación	30
Tabla 7. Trabajo remunerado.....	31
Tabla 8. Destino de la remuneración recibida	32
Tabla 9. Desarrollo de actividades escolares.....	33

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Porcentaje de edad.....	27
Gráfico 2. Años laborando.....	28
Gráfico 3. Horas laboradas en el día.....	29
Gráfico 4. Trabajo por voluntad o por obligación	30
Gráfico 5. Remuneración por la actividad desarrollada	31

Gráfico 6. Destino de la remuneración.....	32
Gráfico 7. Asistencia a actividades escolares.....	33

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

A sabiendas de que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ha constituido en una retórica universal que ha tomado importancia por varios organismos a nivel mundial, la presencia de adolescentes laborando en las calles aún es notoria, especialmente en contextos cuyas economías están en desarrollo, en donde los ingresos económicos de las familias de clase social media y baja son reducidos, generando como consecuencia que los niños y niñas se vean en la necesidad de aportar a los ingresos de la familia mediante su incorporación a actividades laborales. Actividades que inician desde las etapas de la niñez y que, en la mayoría de casos, continua cuando son adolescentes.

En relación a la normativa nacional específica, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) define como edad mínima para el trabajo a los 15 años, considerando todo tipo de trabajo incluyendo el servicio doméstico. En el caso del trabajo adolescente, se plantea un límite de 6 horas diarias a la jornada laboral durante 5 días a la semana, siempre que no perjudique el derecho a la educación y cumpla con todas las garantías legales y laborales, como mecanismos para proteger su integridad y garantizar su desarrollo. (UNICEF, 2015, p.17).

El entendimiento de la problemática social del trabajo infantil y adolescente, es intentar explicar desde perspectivas macro, las consecuencias sociales a las que conlleva esta situación y es que las crisis económicas de un país, las recesiones por parte de los estados, y el desempleo; son algunas de las causales que impide la inserción laboral en los adultos. Acciones que por ende generan consecuencias a nivel micro, en donde los principales afectados son las estructuras familiares, obligándolas a que generen estrategias de sobrevivencia dentro los núcleos familiares, que en algunos casos es la generación de emprendimientos y el autoempleo, o en el peor de los casos el trabajo infantil o adolescente.

El Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, SITEAL (2010) manifestó que aproximadamente a los 13 años se empieza a observar un crecimiento en el abandono

escolar por los adolescentes, de los cuales solo un 32% regresa en años posteriores a culminar sus estudios, mientras que el 68% restante no lo hace. Con base a la Encuesta nacional de trabajo infantil (ENTI, 2012) desarrollada por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) en el caso de los adolescentes comprendidos entre edades entre 15 y 17 años, un 17% del total de esta población, realiza actividades laborales, de los cuales 62.8% son hombres y el 37.2% mujeres.

A pesar que esta problemática se presenta en la mayoría de los países latinoamericanos, las acciones generadas por las entidades gubernamentales con la finalidad de frenar esta situación en ocasiones han sido omitidas por la sociedad, dando paso a que este problema se lo haya resuelto a medias. Sin embargo, el ministro de Relaciones Laborales Francisco Vacas en el 2018, determinó que Ecuador ha dado un salto importante dentro de este tema, logrando que el porcentaje de adolescentes que trabajan se reduzca de 17% al 6%, resultado alentador, sin duda alguna; pero que aún deja una brecha existente dentro de este problema social, lo que conlleva a generarse la siguiente pregunta de investigación ¿El abandono de la educación por parte de los adolescentes de la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados es consecuencia del trabajo adolescente?

El objetivo general del presente estudio es: Plantear un sistema de protección para el trabajo adolescente. Con la finalidad de poder consolidar el objetivo anteriormente planteado es necesario plantearse objetivos específicos, los cuales se los describe a continuación: ¿a) Qué porcentaje de adolescentes trabaja en la ciudad de Santo Domingo?, b) Cuáles son las razones que los conlleva a desarrollar actividades laborales, c) Qué consecuencias les ha generado el trabajo adolescente.

A pesar que, parte de la misión de un profesional en leyes es brindar solución a conflictos, mediante la utilización de medios de solución que eviten las controversias sociales, y garanticen la equidad y la justicia. La presencia de problemas sociales como el caso del Trabajo adolescente, es sin duda alguna un problema que incita a que se planteen soluciones desde disciplinas como la Psicología, la Sociología, la Educación, y también las Ciencias Jurídicas.

Tomando como base lo anteriormente descrito, la justificación de la presente investigación se encamina a que, desde el campo de las Ciencias Jurídicas, también se puede aportar al desarrollo de social, a través de la promulgación de leyes que vayan en beneficio de los sectores vulnerados, garantizado justicia, equidad, y oportunidad para un desarrollo ético y humanístico, que brinde oportunidades sociales equitativas y garantistas de los derechos humanos de toda la población.

CAPITULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Problemática social.

Con base a una de las definiciones clásicas propuestas por Horton y Gerald (1955), un problema social es una condición que afecta significativa y considerablemente a un grupo social, el cual puede corregirse mediante la acción social colectiva. Con base a la definición anteriormente mencionados, se puede recalcar que dentro de las problemáticas sociales se puede apreciar cuatro dimensiones.

Primeramente "una condición que afecta significativamente a un grupo social. Es dimensión determina que los niveles de afección que se pueden presentar pueden ser de tipo individual o grupal. Una segunda dimensión sería la corrección, y es que los problemas sociales son causados por la misma sociedad, una sociedad donde predomina la corrupción, donde los niveles de educación no son de calidad, donde los índices de empleabilidad son bajos; traerá como consecuencia un problema social, y los únicos llamados a dar solución a este problema son los mismos actores sociales a través de acciones colectivas.

Cualquier acción de desigualdad social, es considerada como una problemática social (Horton y Gerald, 1955), mientras una sociedad no presente una visión integral en la cual todas las personas tengan igualdad de derechos, las mismas oportunidades, independientemente de la raza a la que pertenezcan, la religión que profesen, la ideología política, o el género con el que se identifiquen, las problemáticas sociales siempre estarán presentes. Respaldando a lo anteriormente mencionado Suarez (1989), citando a Oszlak y O' Donnel (1981) determinó lo siguiente:

"ninguna sociedad posee ni la capacidad ni los recursos para atender omnímodamente todas las necesidades y demandas de sus integrantes... solo algunas son problematizadas, en el sentido que ciertas clases fracciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse "algo al respecto" y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes." (p.4)

2.2 El trabajo infantil.

2.2.1 Convenios y recomendaciones internacionales de la OIT

Aunque el trabajo infantil ha preocupado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su práctica sigue siendo un problema de inmensa proporciones sociales y económicas en gran parte del mundo. Las Naciones desarrolladas tardaron varias generaciones en hacer frente a su propio problema del trabajo en niños – niño y adolescente. En el mundo desarrollado hubo épocas en que millones de niños trabajaban en molinos, fábricas, granjas y en las calles de las ciudades, a menudo en situaciones sorprendentes semejantes a las que se observan en la actualidad.

En 1890, la lucha contra el trabajo infantil se planteó a escala internacional en una conferencia diplomática celebrada en Berlín. Pero la primera Guerra Mundial dio al traste con tales esfuerzos durante algún tiempo. Entonces entró en escena la OIT y en la primera Conferencia Internacional del trabajo en 1919, los representantes de 39 países fijaron los 14 años como la edad mínima de admisión al empleo de la industria, esta misma edad fue determinada en el campo del trabajo marítimo y de la agricultura en los años 1920 y 1921, respectivamente.

En el contexto de la creciente procuración que suscitan algunas formas de trabajo infantil, tan grave e inhumano que no pueden tolerarse, se alcanzó un consenso en la década de 1990 para conceder la máxima prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Después de dos años de deliberaciones sobre la terminología precisa que debía emplearse, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó por unanimidad en 1999 el Convenio sobre las peores formas del trabajo infantil. La última iniciativa mundial, celebrada el 11 de mayo de 2010, delegados de 80 países se reunieron en una conferencia mundial en La Haya, organizada por el Gobierno de los Países Bajos. En la conferencia se prestó especial atención al objetivo internacional de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2016 y se acordó un plan de trabajo para lograrlo.

Aunque se ha avanzado enormemente en la erradicación del trabajo infantil, aún queda mucho por hacer. No obstante, un mensaje claro de la conferencia de La Haya fue que, con un mayor nivel de compromiso y acción en particular de los gobiernos, la campaña contra el trabajo infantil puede alcanzar su objetivo. En la actualidad el estado ecuatoriano con la finalidad de erradicar el trabajo infantil, trabaja con normativas jurídicas, las cuales citamos a continuación:

Tabla 1.

Normativas Jurídicas

Normativas internacionales	Descripción
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	Ecuador tiene vigente a partir el 2 de septiembre de 1990, defiende a los derechos humanos que acuerda una serie de normas universales referentes a la infancia. Este convenio es el primero en instituir los derechos de la niñez como una reclamación con poderío jurídico obligatorio.
Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima, creado en 1973	Corroborada por el Ecuador el 19 de junio de 1976, este convenio se emplea a los sectores económicos y a todos los niños que trabajan. Este convenio fija una edad mínima en el cual el niño, niña y adolescente puede entrar a trabajar.
EL Convenio 182 de la OIT	Trata sobre las peores formas de trabajo infantil: Fue creado en 1999, se puso en eficacia en el Ecuador desde el 19 de noviembre del 2000. El convenio se aplica los menores de 18 años. El cual fue adoptado por unanimidad por parte de los representantes de gobiernos de los Estados miembros de la OIT
Normativas nacionales	Descripción
Art. 47-48-49. Constitución de la República del Ecuador	Los derechos de los niños, el derecho a la vida, desde su concepción, la integridad, la identidad, la educación, la salud, la seguridad social y la asociación en términos generales
Código de la Niñez y Adolescencia	Su vigencia es desde julio del 2003, instituye un nuevo concepto jurídico de ética al niño, razonando como sujeto de derechos y de derecho.
Código del Trabajo	Regula las relaciones entre patrones y trabajadores y se aplican a varias peculiaridades y ambientes de trabajo.

Nota: Normativas jurídicas propuestas por organismos internacionales.

2.3 El trabajo adolescente.

Ecuador es un país que cuenta con muchas riquezas naturales y humanas, ninguna de las dos cualidades ha sido explotada en forma satisfactoria. El país día a día se hunde en la desesperación económica, social y política. La corrupción ha contribuido a agravar la situación que de por sí ya es profundamente preocupante. Las leyes están únicamente escritas, no se las aplica y no se cuenta con elementos y recursos para llevar adelante una política de protección para los niños – niña y adolescente.

Si bien es cierto los menores de edad reciben la protección legal en muchos aspectos, no es menos que hay mucho por hacer, y que las leyes y derechos que los benefician se cumplan a cabalidad y que no estén solamente escritas como sucede lastimosamente y penosamente en Ecuador. El Art. 4 del Código Orgánico de la niñez y Adolescencia señala lo siguiente: Definición de niño o adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. - Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (Código Orgánico De La Niñez Y Adolescencia, 2017).

Sobre esta temática es importante la revisión del Art. 83 del código de la niñez y adolescencia, que manifiesta: Erradicación del trabajo infantil. - El estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido dieciocho años de edad. La familia debe contribuir al logro de este objetivo. (Código Orgánico De La Niñez Y Adolescencia, 2017). Sin embargo, se ha implementado por parte del estado, estándares y parámetros consistentes y sostenidos con la finalidad de que el trabajo del adolescente tenga un sistema de protección; los niveles y porcentajes han disminuido en los sectores urbanos, pero lo mismo no puede decirse de los sectores rurales.

2.3.1 Dimensiones del trabajo adolescente.

Para esta temática es indispensable hacer referencia al trabajo desarrollado en otras legislaciones, con el objetivo de comparar las dimensiones que alcanza el trabajo adolescente en Ecuador con relación a otros contextos tales como Bolivia, Perú, y Colombia; y así tener una idea

más o menos aproximada de la problemática social presente en estos cuatro países pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En Bolivia de acuerdo a la Ley General de Trabajo se considera menor al trabajador al que efectúa actividades productivas o presta servicios de orden material, intelectual u otros, percibiendo cualquier forma de ingreso; así realice labores agropecuarias dentro del régimen del trabajo comunitario y/o familiar sujeto a una compensación económica. El estado protege al niño, niña o adolescente de la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que sea peligroso o perjudique su educación, sea nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, moral o social. Se prohíbe a los menores de edad el desempeño de trabajos peligrosos, insalubres y de peligro moral.

Se considera trabajo de menores en régimen de dependencia laboral aquellas actividades que se realizan por encargo de un empleador a cambio de una remuneración económica. El niño – niña o adolescente trabajador deberá ser afiliado obligatoriamente al régimen de seguridad social y tiene derecho a 20 días de vacaciones anuales las mismas que deberán coincidir con las vacaciones escolares. La jornada de trabajo será de 6 horas diarias de lunes a viernes para el niño – niña o adolescente. A pesar de todas las regulaciones expuestas en este país, según el ranking del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos sobre las peores formas de trabajo infantil en el mundo, en Bolivia el 20,2% de niños – niñas y adolescentes trabajan.

Dentro del contexto peruano, el trabajo de niños – niñas y adolescentes, muestra una realidad similar al contexto boliviano. Según la organización internacional del trabajo (OIT) hasta el año 2018, Perú tiene la tasa más alta de trabajo infantil a nivel de Sudamérica, aproximadamente 1'274,100 niños – niñas o adolescentes (21,8%), desarrollan trabajos peligrosos. Con la finalidad de contrarrestar esta situación, El Ministerio de Trabajo de Perú, junto con la ONG Desarrollo y Autogestión, ha implementado tres programas sociales que han permitido la incorporación de los niños a un trabajo digno y a la reinserción escolar, Actividades que han dado muy buenos resultados.

La legislación Colombia manifiesta que los menores de 18 años necesitan autorización escrita del inspector del trabajo para poder trabajar, en su efecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de ellos, del defensor de familia. El niño – niña o adolescente deberá demostrar su edad, mediante la presentación del registro civil de nacimiento o de la tarjeta de

identidad. Cuando el menor carezca de registro civil, el defensor de familia a petición de aquel, deberá solicitar su inscripción en la notaría u oficina de registro respectivo, para lo cual llenará requisitos de ley.

El funcionario competente para expedir el registro atenderá de inmediato la solicitud del defensor de familia expidiéndolo en forma gratuita. El niño – niña o adolescente trabajador tendrá derecho al salario, prestaciones sociales y demás garantías que la ley concede a los trabajadores mayores de 18 años. El salario del menor trabajador será proporcional a las horas trabajadas. Queda prohibido a los trabajadores menores de 18 años, todo trabajo que afecte a su salud y moralidad. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), manifestó que hasta el cierre del 2018 la tasa de trabajo de niñas - niños y adolescentes se ubicó en 5,9 %, cuantificando un total de 644.000 menores de edad laborando en el país.

La realidad respecto a esta problemática en Ecuador, muestra rasgos muy por debajo de los niveles de trabajo presentes en Bolivia y Perú, y casi similares a los porcentajes declarados por Colombia. El país ecuatoriano hasta el año 2018 redujo la tasa de empleo en los niños – niñas y adolescentes del 17 % al 6%, resultado que según el ministro de Relaciones Laborales del 2018 Francisco Vacas, las acciones tomadas por el estado, fueron favorables para la disminución de esta problemática.

2.3.2 Edad mínima del adolescente trabajador y límite legal

La edad mínima para el desarrollo de actividades laborales ha sido un tema de alta discusión dentro de la problemática social del trabajo adolescente. Según el “Art. 82.- Edad mínima para el trabajo. - Se fija en quince años, para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país”. (Código Orgánico De La Niñez y Adolescencia, 2017).

El consejo Nacional de la niñez y adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en este código, la ley y en los instrumentos en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por Ecuador. Se prohíbe el trabajo de los adolescentes de 14 años y es obligación de sus padres disponer que acudan a los centros de

enseñanzas, excepcionalmente y en atención a circunstancias especiales calificadas por el defensor de la familia. Los mayores de 12 años podrán ser autorizados para trabajar por las autoridades señaladas y con las limitaciones previstas en la ley.

2.3.3 Jornada Diaria

La jornada de trabajo en cuanto a la limitación de la misma, a decir verdad, responde no precisamente a imperativos estrictamente de orden económico: “La limitación de la jornada se fundamenta en condiciones técnicas, fisiológicas y psicológicas que permiten al trabajador reponer su energía muscular, mantener su salud, atender sus que hacer familiares y su preparación cultural, todo ello a fin de protegerle en su vida y garantizarle un mínimo de condiciones para su existencia” (Derecho Laboral Ecuatoriano, 1974).

En lo que concierne a la temática puntual, ¿Cómo es la jornada de trabajo de los adolescentes? El Código Orgánico de la niñez y adolescencia en el Art. 84 se refiere: “Art. 84 Jornada de trabajo y educación. - Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante el periodo máximo de cinco días de la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación. (Código Orgánico De La Niñez Y Adolescencia, 2017).

El adolescente por ningún concepto, puede trabajar más horas extraordinarias y suplementarias. Lo importante es que siga cursando sus estudios y los progenitores del adolescente que trabaja y sus patronos sean los responsables del cuidado y de velar por que terminen sus estudios académicos.

2.3.4 Obligación del patrono con el menor trabajador

El salario es un aspecto fundamental para el trabajador. El salario permite que el trabajador pueda acceder al cumplimiento de sus necesidades básicas, que permita la realización tanto de las aspiraciones económicas como culturales. La Legislación Ecuatoriana del Trabajo, respecto a este particular tiene las siguientes opiniones: El problema de los salarios es uno de los que plantea mayores controversias y en muchas ocasiones verdaderos disturbios generales o locales en todo el mundo (Legislación Ecuatoriana del trabajo, 1979).

El Artículo 72 del Código del Trabajo prevé que, “a trabajo igual, corresponde igual remuneración” (Código de Trabajo, 2019), de tal forma que el niño – niña o adolescente, tiene derecho a percibir el mismo salario que devenguen los adultos, si cumplen su labor en condiciones previstas en la disposición. No pueden establecerse diferencias de salarios por razones de edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales, a pesar de que el término “Edad” se encuentre omitido en el mencionado artículo. En cuanto a las indemnizaciones relativas al mayor de catorce años en definitiva son las mismas que para los trabajadores en general, ya que el Código de trabajo no prevé excepciones.

2.4 Sistemas de protección de niños – niñas y adolescentes.

2.4.1 Formas intolerables del trabajador adolescente

A pesar de los cambios desarrollados en el Código de la Niñez y Adolescencia, no se ha visto resultados positivos por la falta de operatividad y carencia de funcionamiento de los organismos establecidos en la forma jurídica y por falta de decisión política del estado. Paulatinamente, se ha venido produciendo marcados cuestionamientos por sus alcances irreales en una sociedad como es la ecuatoriana que tiene muchos desfases organizativos y de concientización respecto al trabajo del adolescente.

La disposición contentiva en el Artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia trata lo relativo al Derecho a la protección contra la explotación laboral. Al efecto dicha norma dispone: Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación (Código Orgánico De La Niñez Y Adolescencia, 2017).

La disposición citada es elocuente, significativa y definatoria, la cual trata ante todo de fijar parámetros generales sobre la protección del niño o adolescente en contra la explotación laboral. El estado ecuatoriano en la realidad no cumple un rol protector, las leyes están únicamente escritas, no se las aplica al sistema de protección al niño – niña y adolescente. La realidad del trabajo adolescente es un problema social que debe preocupar al estado, a pesar de contar con un 6% de

adolescentes laborando, esto puede perjudicar al país, ya que en el futuro no tendrá el potencial humano que se requiere para el desarrollo en el orden económico, social y político.

2.4.2 Riesgos a los que está expuesto un trabajador adolescente.

Hay que destacar que la responsabilidad de protección contra el abuso y explotación laboral al niño, niña y adolescente tiene una connotación tripartita. Le corresponde al Estado, la sociedad y la familia. La norma jurídica persigue que no sean objetos de formas ya caducas de explotación y abuso laboral con son: la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso. No obstante, en Ecuador los niños, niñas y adolescentes en los sectores rurales son explotados a través de la servidumbre y el trabajo forzoso; en los sectores urbanos de igual manera, pero en una forma disimulada, lo cual no deja de ser humillante. Esto hay que rescatarlo y redimirlo mediante el cumplimiento de la ley.

2.5 Trabajo del adolescente según el código de niñez y adolescencia.

2.5.1. Requisitos para el trabajo adolescente.

Tanto la capacidad como la incapacidad son figuras jurídicas determinantes en las relaciones jurídicas que están reguladas por el Código Civil. El artículo 1462 del Código Civil prevé que: Toda persona es legalmente capaz, excepto las que la ley declara incapaces. (Código Civil Ecuatoriano, 2019). Esta norma legal implícitamente se refiere a la capacidad de obrar o de ejercicio, ya que la capacidad de goce es absoluta y sin restricción alguna, con la cual alude a las limitaciones consignadas por la ley a la facultad de obrar de determinadas personas y por razones incuestionables según el Código Civil Ecuatoriano: Artículo 1463.- Son absolutamente incapaces los dementes, los impúberes y las persona sorda que no pueda darse a entender de manera verbal, por escrito o por lengua de señas (Código Civil Ecuatoriano,2019).

El empleador tiene el deber de registrar el contrato en el plazo de treinta días, sin perjudicar al adolescente y así solicitar por sí mismo dicho registro. La persona que se beneficie del trabajo de otra persona tendrá una relación laboral con dicha persona q realiza la labor o trabajo. Según el Código de Niñez y Adolescencia en el artículo 88 determina que lo siguiente respecto a las formas del contrato de trabajo. - El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por

escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2019).

2.5.2. Los trabajos prohibidos en la adolescencia

Si bien es verdad, los adolescentes pueden desempeñar actividades laborales siempre de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia como ya se ha podido analizar. No obstante, la ley prevé ciertos casos excepcionales para prohibir ciertos trabajos debido a causas justificables y atendiendo circunstancias fisiológicas, de salubridad y culturales, con el propósito de precautelar su física e integridad moral.

El código de la niñez y adolescencia en el Artículo 87, trae un listado de trabajos prohibidos a los adolescentes:

Art. 87.- Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes: 1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase; 2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud; 3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente; 4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia; 5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan; 6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; 7. En hogares cuyos, miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2019).

2.5.3. Problemática legal del trabajo adolescente

Todavía persisten factores que atentan a la norma jurídica. En varios aspectos no se respeta las prescripciones legales, permitiendo que el adolescente desarrolle labores nocivas para su salud física y espiritual. A pesar de haber determinado que existe un 6% de adolescentes laborando, la revisión de la literatura permitió determinar que no existe una estadística que informe sobre la explotación y abuso laboral en los adolescentes.

Correlativamente a las normas legales han de formularse políticas a corto, mediano y largo plazo; y ello, por supuesto, le corresponde al estado y a las instituciones públicas y privadas de prestación de menores. En otros países más avanzados en todo sentido, el problema del trabajo de la adolescencia ya no se discute, porque ha sido solucionado.

2.6 Abandono de la educación

La educación es un derecho fundamental dentro de la sociedad, “ya que es condición esencial y potenciadora del desarrollo de los demás derechos de las niñas, niños y adolescentes” (Miranda, 2018, p. 2). Sin embargo, la problemática del abandono escolar, es una problemática social, que puede ser consecuencia de otra problemática social “el trabajo adolescente”. Es común en las sociedades latinoamericanas, que varios adolescentes que trabajan abandonen sus carreras escolares. Respecto a las causas de abandono escolar de los adolescentes, Miranda (2018) determina lo siguiente:

Las causas asociadas al abandono escolar en la EMS son diversas y cada una tiene una naturaleza distinta. Los resultados de las investigaciones nacionales e internacionales ... indican que las principales razones de abandono escolar que reportan los adolescentes y jóvenes son económicas, relacionadas con la ausencia de dinero en el hogar y con la necesidad de insertarse al mercado laboral (p.6)

A pesar que el estudio desarrollado por Miranda 2018, fue desarrollado en México, una realidad similar se viene en Ecuador, en donde a pesar de que los índices de trabajo adolescente están en el 6%, una parte de ese grupo, abandonan sus actividades escolares debido a los problemas económicos presentes en sus núcleos familiares. A sabiendas de que esta problemática ya no debería presentarse en la sociedad actual, existen lugares en donde dicho problema aún es parte de las acciones diarias que desarrollan ciertos grupos sociales.

La presente investigación, tomando como base el marco referencial expuesto anteriormente y con base a la observación de la presencia de este problema en la ciudad de Santo Domingo de los colorados, determinó que en este sector esta problemática social aún sigue vigente, ante lo cual se desarrolló una investigación que permitió cuantificar los niveles de abandono escolar por parte de

los adolescentes que trabajan, como también conocer las causas que la generan. Los resultados obtenidos a través del presente estudio, permitieron a la autora, plantear acciones que podría ser consideradas como propuestas para la creación de un sistema de protección para el trabajador adolescente.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Metodología de la investigación

Para la realización de una investigación es necesario tener en cuenta las características específicas del estudio, de tal manera que la metodología permita escoger las herramientas necesarias que se adapten a los propósitos que se pretende alcanzar. El presente capítulo presenta de forma estructurada el enfoque del estudio, el alcance de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de análisis de datos que se utilizará para determinar los resultados.

3.2 Enfoques de investigación

La presente investigación tiene un enfoque mixto con predominio cuantitativo. Se utilizará el enfoque cuantitativo con la finalidad de recabar información que permitió cuantificar los niveles de abandono escolar por parte de los Adolescentes trabajadores, como también las causas que les conllevó a esta problemática. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que este tipo de enfoque “se utiliza para consolidar las creencias (formuladas de manera lógica en una teoría o un esquema teórico) y establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población” (p.10).

En el caso de la investigación cualitativa, se la abordó a través de un instrumento de investigación que permitió conocer el tipo de acciones desarrolladas por instituciones gubernamentales con la finalidad de contrarrestar este problema. “la investigación cualitativa pretende conceptuar sobre la realidad, con base en la información obtenida de la población o las personas estudiadas” (Bernal, 2010, p.60). A su vez, estos autores citando a Bonilla y Rodríguez (2000), determinaron que la investigación cualitativa:

Se orienta a profundizar casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos

determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada (p. 60).

3.3 Alcance de la investigación

Hernández, Fernández y Batista (2014), determinó que es necesario considerar otro aspecto importante dentro de un proceso de investigación, es decir, el alcance de la investigación. Para alcanzar la viabilidad dentro del estudio, es necesario considerar la disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales; que determinarán cual será el alcance que se debe ocupar en la investigación.

El presente estudio, se lo desarrolló bajo un alcance descriptivo y explicativo. En el caso del primero, especificó las propiedades y características del fenómeno estudiado, analizando descriptivamente las tendencias del grupo poblacional. Mientras que el alcance explicativo, permitió conocer y explicar sobre las causas que conllevaron a la problemática social del trabajo infantil y el abandono escolar.

3.4 Población y muestra de estudio

La población de estudio estuvo conformada por adolescentes comprendidos entre edades de 15 a 17 años, de la ciudad de Santo Domingo de los colorados. Para el cálculo del tamaño poblacional se hizo necesario tomar datos del INEC, y a través de estos se llegó a la determinación del número de adolescentes comprendidos entre las edades que formaran parte del estudio. Con la finalidad de facilitar el cálculo del tamaño poblacional, a continuación, se presenta la siguiente tabla de segmentación.

Tabla 2.

Población de estudio

Variab les	Cálculos
Población de Santo Domingo de los Colorados	270875 habitantes
Porcentajes de Población comprendida entre edades de 15 a 17 años (5,61%)	15196
Porcentajes de adolescentes que trabajan (6 %)	912

Nota: Determinación de la población de estudio, tomando como base datos del INEC.

Con base al cuadro anteriormente presentado, se determinó que en Santo Domingo de los colorados existe un aproximado de 912 adolescentes que desarrollan actividades laborales. Al ser esta población un grupo extenso de localizar, es necesario determinar una muestra de estudio. A continuación, se procederá a calcular la muestra para poblaciones finitas, para lo cual se tomará como base la planteado por Aguilar (2005) quien manifiesta que la fórmula para el cálculo de la muestra cuando se conoce el total de unidades de observación que la integran es la siguiente:

$$n = \frac{N Z^2 pq}{d^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = el tamaño de la muestra. (X)

N = tamaño de la población. (912)

Z = Nivel de confianza. (90%)

P = Probabilidad de éxito del estudio (50%)

Q = Probabilidad de fracaso del estudio (50%)

d = Porcentaje de error (10%)

$$n = \frac{912 * 1,96 * 1,96 * 0,5 * 0,5}{(0,05 * 0,05 * 911) + (1,96 * 1,96 * 0,5 * 0,5)}$$

$$n = 63$$

El número de encuestas a aplicarse según el cálculo maestral es 63 adolescentes

3.5 Proceso para la aplicación de los instrumentos de investigación

Una vez determinado el número de encuestas a aplicar, se procede a explicar, como se aplicaron las mismas. Se ubicó a 63 adolescentes que laboran en las afueras del Mercado Municipal, Mercado Unión y Progreso, Mercado 17 de diciembre, Mercado Mayorista; una vez identificados los sujetos de investigación, se les solicitó de forma voluntaria su participación en la encuesta. En total se consultó a 93 adolescentes hasta poder encontrar a los 63 que se determinó en la muestra.

Como el presente estudio es mixto, y con la finalidad de cumplir la parte cualitativa de la investigación, se desarrolló una entrevista al Director de la DINAPEN de Santo Domingo, el cual proporcionó datos que permitieron conocer qué tipo de acciones se han desarrollado de parte de las entidades gubernamentales con la finalidad de contrarrestar la problemática social del trabajo adolescente y deserción escolar.

3.6 Instrumentos de recolección de información

Para la recolección de la información, se necesitó de la aplicación de dos instrumentos de investigación: Una encuesta y una entrevista. A continuación, se muestra las preguntas de los cuestionarios que se utilizaron, tanto para la encuesta como para la entrevista.

3.6.1 Preguntas de la encuesta

Un total de siete preguntas se desarrollaron dentro del cuestionario que se aplicó a los adolescentes trabajadores. Estas preguntas se enfocaron en determinar las causas que les conllevara a desarrollar actividades laborales, si el trabajo era obligado o voluntarios, y finalmente cuantificar los niveles de deserción escolar.

- ¿Determine su edad?
- ¿Por cuantos años usted ha estado desarrollando actividades laborales?
- ¿Cuántas horas emplea en esta actividad laboral?
- ¿Las actividades laborales las desarrolla por voluntad propia o por obligación?
- ¿Recibe alguna remuneración por esta actividad?
- ¿La remuneración recibida por su trabajo la utiliza para: ¿sus cosas personales, para ayudar en la economía familiar?
- ¿Actualmente se encuentra estudiando?

3.6.2 Preguntas de la entrevista

Un total de cuatro preguntas se desarrollaron dentro del cuestionario que se aplicó al Jefe de la DINAPEN, la finalidad de las preguntas fue conocer el tipo de actividades que mayormente se desarrollan por parte de los jóvenes adolescentes, conocimiento de los derechos por parte de los adolescentes, riesgos a los que están expuesto los adolescentes, y las acciones desarrolladas por la DINAPEN.

- ¿Cuál es el trabajo que se desarrolla con mayor frecuencia por parte de los adolescentes?
- ¿El trabajador adolescente conoce sobre los derechos que le ampara dentro de la constitución?
- ¿Cuál es el riesgo al que están expuesto los adolescentes que trabajan?
- ¿Qué acciones realiza la DINAPEN para erradicar y controlar el abuso a los adolescentes trabajadores?

3.7 Indicadores

Los indicadores cuantitativos obtenidos dentro de la presente investigación se los procesará a través de hojas de cálculo de Excel. Con la finalidad de facilitar la comprensión de parte del lector de los resultados del estudio, se utilizarán tablas y gráficos estadísticos.

CAPITULO IV

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados de las encuestas desarrolladas

A continuación, se presentan los resultados de las preguntas desarrolladas en la encuesta.

Pregunta 1: Determine su edad?

Tabla 3
Edad

Variable	Cantidad	Porcentaje
15 años	17	27%
16 años	26	41%
17 años	20	32%
Total	63	100%

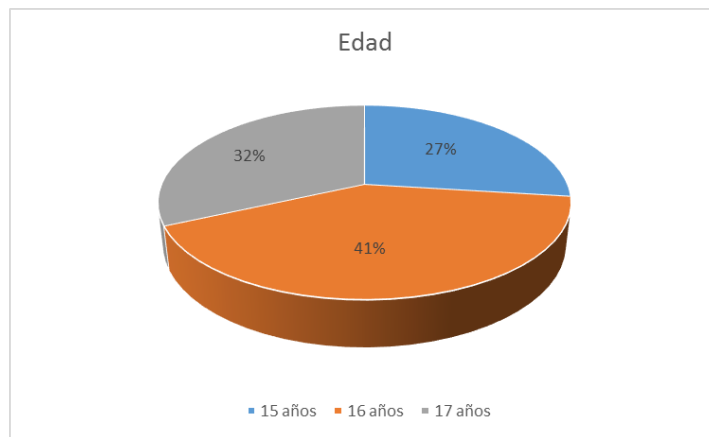


Gráfico 1. Porcentaje de edad

Análisis: Con base a los resultados de la presente pregunta se determina que los adolescentes que se encuentran mayormente laborando (41%) tienen 16 años, seguido de los de 17 años con un 32% y finalmente los de 15 años con un 27%. A pesar de haber diferencias en cuanto a los porcentajes de cada edad, se puede evidenciar que la mayoría de los trabajadores adolescentes están en una edad media de 16 años.

Pregunta 2: Por cuantos años usted ha estado desarrollando actividades laborales?

Tabla 4.
Tiempo que llevan laborando

Variable	Cantidad	Porcentaje
Desde hace un año	12	19%
Entre uno y tres años	45	71%
Hace más de tres años	6	10%
Total	63	100%



Gráfico 2. Años laborando

Análisis: La presente pregunta, muestra una cruda realidad, se puede notar que el 71% de los adolescentes trabajadores, vienen desempeñando actividades laborales desde años anteriores, esto quiere decir que posiblemente indicaron a laborar desde los 13 o 14 años. Otro resultado alarmante es el 10% de adolescentes que indicaron que trabajan desde hace más de tres años, lo que manifiesta que gran parte de su niñez la han pasado laborando. Finalmente, un 19% manifestó que solo laboran desde hace aproximadamente un año.

Pregunta 3: ¿Cuántas horas emplea en esta actividad laboral?

Tabla 5
Horas que labora en el día

Variable	Cantidad	Porcentaje
1 a 3 horas diarias	35	56%
Entre 3 y 6 horas diarias	21	33%
Entre 6 y 8 horas diarias	5	8%
Más de 8 horas diarias	2	3%
Total	63	100%



Gráfico 3. Horas laboradas en el día

Análisis: La información recibida a través de la presente pregunta, demuestra que un alto porcentaje de adolescentes (56%) emplea entre 1 y tres horas durante el día para laborar, pero una realidad preocupante es el 33% que desarrollan actividades entre 3 y 6 horas, un 8 % emplea 8 horas y un 3% más de 8 horas %. Esta información puede acercarnos a otra realidad “la falta de tiempo para las actividades escolares” y plantearse la siguiente pregunta ¿Qué tiempo tienen estos adolescentes para desarrollar sus tareas escolares?

Pregunta 4: ¿Las actividades laborales las desarrolla por voluntad propia o por obligación?

Tabla 6
Trabajo por voluntad u obligación

Variable	Cantidad	Porcentaje
Por voluntad propia	28	44%
Por obligación	35	56%
Total	63	100%

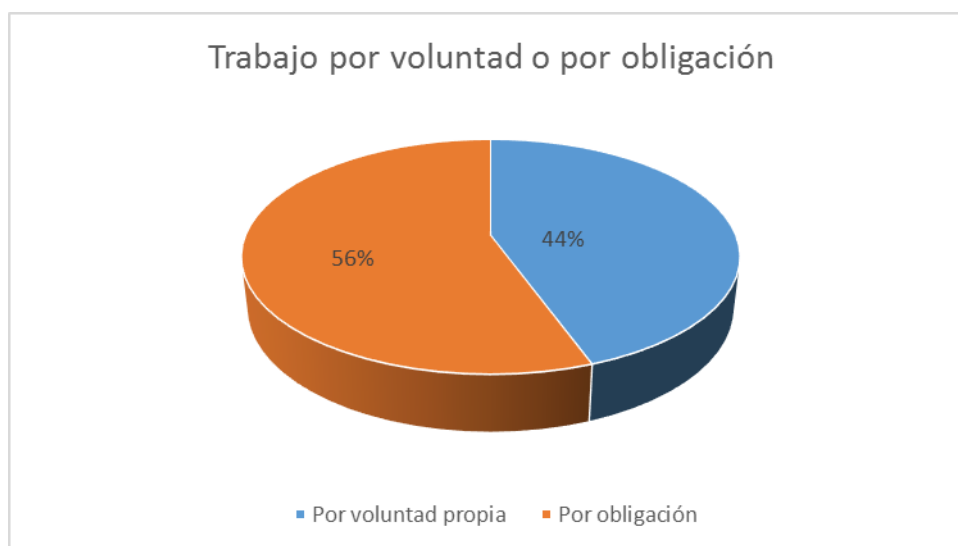


Gráfico 4. Trabajo por voluntad o por obligación

Análisis: La presente pregunta dio a conocer que la mayoría de los adolescentes que laboran lo hacen por obligación (56%), mientras que el 44% lo hace por voluntad propia. El descifrar estos datos permite dar a conocer que se deberían desarrollar otras investigaciones que permitan profundizarse en el conocimiento de las causas que obligan a los adolescentes a trabajar.

Pregunta 5: ¿Recibe alguna remuneración por esta actividad?

Tabla 7
Trabajo remunerado

Variable	Cantidad	Porcentaje
Si	17	27%
No	46	73%
Total	63	100%



Gráfico 5. Remuneración por la actividad desarrollada

Análisis: Esta información permite determinar los niveles de explotación que sufren los adolescentes, respecto a las remuneraciones recibidas por el trabajo desarrollado. Gran parte de los encuestados (73%) determinaron que no reciben un salario por sus actividades desarrolladas, mientras que 27% si la recibe.

Pregunta 6: ¿La remuneración recibida por su trabajo la utiliza para: ¿sus cosas personales, para ayudar en la economía familiar?

Tabla 8.
Destino de la remuneración recibida

Variable	Cantidad	Porcentaje
Para mis cosas personales	6	35%
Para ayudar en la economía de casa	11	65%
Total	17	100%



Gráfico 6. Destino de la remuneración

Análisis: Con base a la información recabada en la presente pregunta, se pudo determinar que el 65% de los adolescentes destinan sus remuneraciones para ayudar en la economía de sus familias, mientras que el 35% lo hace para sus gastos personales. Esta cruda realidad da a conocer que los bajos ingresos de quienes son la cabeza familiar, desemboca en que los miembros de la familia también tengan que laborar para poder cubrir los gastos del hogar.

Pregunta 7: ¿Actualmente se encuentra estudiando?

Tabla 9.
Desarrollando actividades escolares

Variable	Cantidad	Porcentaje
Si	52	83%
No	11	17%
Total	63	100%

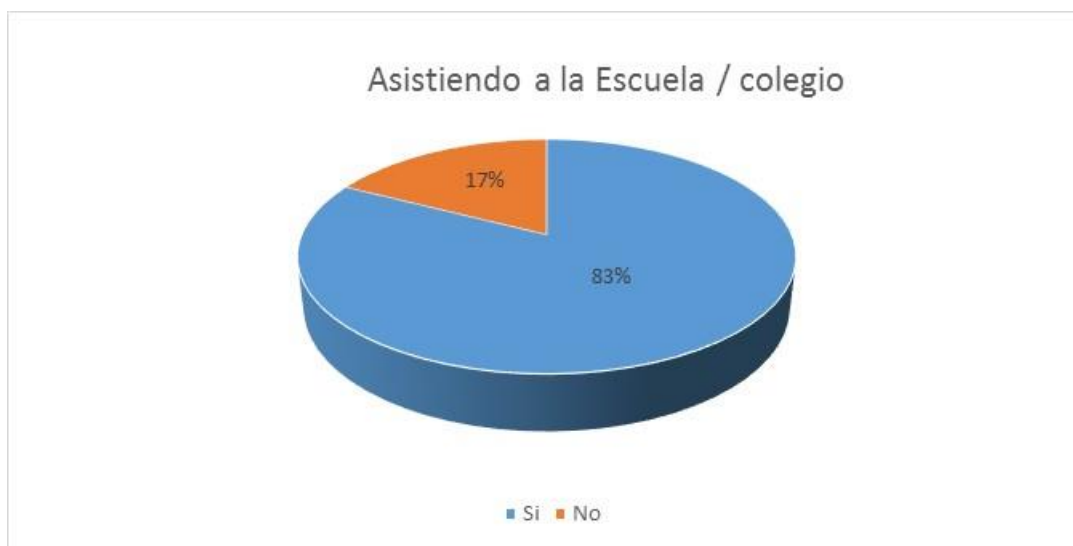


Gráfico 7. Asistencia a actividades escolares

Análisis: Esta pregunta muestra que el 17% de los adolescentes que trabajan no están estudiando. Mientras que el 83% trabajan y estudian. Esta realidad muestra que en Ecuador aún no supera esta problemática social, lo que da a notar que es necesario la intervención de del estado a través de políticas que permitan la equidad social y por consiguiente la erradicación del trabajo en los adolescentes.

4.1. Resultados de la entrevista desarrollada

A continuación, se presenta los resultados de la entrevista desarrollada al Jefe de la DINAPEN de Santo Domingo de los Colorados.

Datos del entrevistado

Nombres: Álvaro German Ortiz Guamani

Grado: Capitán, Jefe de la DINAPEN Santo Domingo

Pregunta 1. ¿Cuál es el trabajo más frecuente para el que se utiliza al trabajador adolescente?

En el trabajo informal, actividades no aptas para su desarrollo como la venta de frutas, confites, y actividades que presentan un riesgo para su desarrollo.

Pregunta 2. ¿En la actualidad el adolescente trabajador informal desconoce sus derechos que le da la Constitución?

Un grupo minoritario desconoce sus derechos ya que no asisten a un centro de educación a recibir normalmente su estudio. Sano puesto que están expuestos al dióxido de carbono que emanan los carros.

Pregunta 3. ¿Cuáles son los riesgos que frecuentemente están expuestos los trabajadores adolescentes en la calle?

Están expuestos agresiones verbales, accidentes de tránsito y exponen su salud por que respiran dióxido de carbono que emanan los carros.

Pregunta 4. ¿Qué acciones realiza la DINAPEN para erradicar y controlar en la ciudad el abuso al adolescente trabajador?

Se desarrollan operativos preventivos, de inspección y de intervención del trabajo al adolescente especialmente al trabajador informal conjuntamente con miembros del Ministerio de Inclusión Económica y Social quienes se encargan de concienciar a los padres de familia y hacer un reconocimiento del ambiente familiar.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

A pesar que Ecuador tiene una tasa baja de adolescentes que trabajan (6%) esta realidad conlleva a determinar que la presente problemática desemboca en la presencia de otros problemas sociales, como es el caso de la falta de ingresos de una familia, la obligación al trabajo, el trabajo sin remuneración y la deserción escolar a raíz del trabajo adolescente.

La investigación pudo determinar datos alarmantes que debe ser de interés para el Gobierno ecuatoriano, el haber conocido que un porcentaje del 45% de adolescentes viene laborando desde hace tres años, como también el 6% que labora ya por más de 3 años, permite conocer que las acciones de parte del estado no han resultado favorables dentro de la sociedad durante los últimos años y que esta problemática sigue vigente en ciertos sectores sociales.

A su vez, la cantidad de tiempo empleado por los adolescentes durante su jornada laboral es alta, una gran parte de los trabajadores (26%) labora entre 3 y 5 horas, mientras que otros lo hacen por el lapso de 8 horas, esta situación es alarmante, puesto que el dedicar gran tiempo para las actividades laborales, puede incurrir en efectos negativos en el rendimiento escolar de los adolescentes que están estudiando.

Otra realidad alarmante es ver que un grupo (56%) labora por obligación, y más alarmante es el que 73% de los adolescentes que laboran pero no reciben remuneración por su trabajo. Esto da a notar que la falta de ingresos en los núcleos familiares, es una causal que obliga a que dentro de la familia se necesite del trabajo de los adolescentes con la finalidad de mejorar los ingresos para

el núcleo familiar, como también evitarse la contratación de personas adultas para que desarrollen las actividades encomendadas a los adolescentes.

Finalmente, se da respuesta a la pregunta de investigación de la presente tesina ¿El abandono de la educación por parte de los adolescentes de la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados es consecuencia del trabajo adolescente? Pues lamentablemente la respuesta es “SI”, y es que esta realidad o fenómeno social que se presenta a nivel latinoamericano, también se encuentra presente en Ecuador, en donde a pesar de haber desarrollado muchos esfuerzos por erradicar por completo esta problemática social, lamentablemente no se la ha podido combatir en su totalidad.

5.2. Recomendaciones

Considerando las conclusiones anteriormente manifestadas, a continuación, se exponen las recomendaciones, mismas que toman como base cada uno de los problemas que se hallaron en el estudio.

El Art. 93. Trabajo por cuenta propia. Manifiesta que el municipio debe otorgar el permiso para que los adolescentes mayores a 15 años laboren. Pero se recomienda que antes de aprobar el permiso, se desarrolle un análisis socioeconómico de la estructura familiar del adolescente y determinar si realmente es necesario que el adolescente labore.

Se recomienda desarrollar una reforma al Artículo 94 del código de la niñez y adolescencia, sobre las medidas de protección. Es necesario que se implemente más protección al niño, niña y adolescente. Garantizando el acceso a la educación, a través de la implementación de un establecimiento educativo especialmente para los niños, niñas y adolescentes que laboran. Se sugiere que esta actividad sea monitoreada por el Ministerio de Educación, haciendo un seguimiento al desempeño escolar de los niños niñas y adolescentes y contrarrestar el abandono escolar.

Se recomienda que el Estado asegure la plena aplicación de legislación ecuatoriana recogida en el código de la niñez y adolescencia del Ecuador y Convenios Internacionales. Es necesario también la intervención del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Trabajo, para que implementen programas y proyectos para los niños niñas y adolescentes.

Finalmente, se sugiere que la Dirección de la Policía Especializada para niños niñas y adolescentes (DINAPEN), desarrolle acciones conjuntas entre los Ministerios de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Trabajo; para que se desarrollen acciones conjuntas en función de que el trabajo adolescente tenga remuneraciones justas, horas adecuadas, se minimice el riesgo, y se evite la deserción escolar.

Referencias

- Aguilar, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en tabasco*, 11, 333-338. Recuperado de: <https://bit.ly/2vGLmrp>
- Cabanellas, G. (2012). *Diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas de la Torre*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación, tercera edición. Colombia: Pearson Educación. Código de la Niñez y Adolescencia
- Constituyente, A. N. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador. Montecristi: Registro oficial.
- De la Cueva, M. (1972). *El nuevo derecho mexicano del trabajador*. México: Editorial
- INEC. (2010). Ecuador en cifras. Obtenido de población y demografía: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/poblacion-y-demografia/>
- Hernandez, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill.
- Legislación codificada. (2017). *Código Orgánico De La Niñez Y Adolescencia*. Quito-Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones.
- Legislación Codificada. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Miranda, F. (2018). Abandono escolar en educación media superior: conocimiento y aportaciones de política pública. *Revista electrónica de educación Sintética*, 1-22. doi: 10.31391/S2007-7033(2018)0051-010
- Unicef (2015). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática*. Ecuador: Oset Abad C.A.
- Suarez, F. (1989). Problemas Sociales y Problemas de Programas Sociales Masivos. *Cepal*, 2-15. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/33446>
- Trueba, A. (2009). *Tratado de la Legislación Social*. EEUU: Editorial Herrero.
- Oszlak, Oscar y Guillermo O'Donnell. Estado y Políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. CEDES, Bs. As.
- OMS. (2013). Organización Mundial de la salud. Obtenido de Temas de salud: http://www.who.int/topics/mental_health/es/